



de Sabano de mil ochocientos veinte y uno. Sr. S. D. Fern.^{do} Camero
Ordal, Alcalde unico constitucional, D. Juan Gonzalez, D. Dono Leon
D. Fern.^{do} de la Cruz, D. Jaime Clara Campa, D. Andres Nuñez, y D.^o
Juan.^{do} Andres Arguñones, y D. Alonso Leon Jefe general. Juntos
y con el Cabildo ordinario, acordaron las particularidades siguientes.

Se leyó y firmó el Acuerdo del Cabildo anterior, y se dio lugar
la por segunda vez del oficio del Sr. Jefe Político, en el que se inser-
ta la circular del Ministerio de la Gobernación de la Península
ó bien sea Instrucción que han de observar los Ayuntam.^{tos} en
la correspondencia con el Gobierno Político. Venerados los Seno-
res de este cuerpo acordaron: Se guarde y cumpla quanto en
la misma se contiene; y que respecto á las continuas ocu-
paciones que tienen en los asuntos propios de sus destinos
que les distrae á las muy breves de sus obligaciones con per-
juicio de sus intereses, no pueden cargar sobre si el in-
menso trabajo que ofrece el cumplimiento de la citada Instruc-
cion, y que aun que se quisiera encargar algun Señor Con-
cejal no puede ser por que hoy y cada uno en particu-
lar tienen á su ciudad demasiados asuntos, y les falta
lugar y tiempo para despacharlos: Por todo, y teniendo
á la vista el capítulo 8 de la referida Instrucción estan-
do á las facultades q. se le concedieron á los Ayuntam.^{tos}, nomi-
naron á D. Fern.^{do} Leon Sanchez Segundo Secretario de
Ayunt.^o p.^o q. se encargó de la adquisición de notaría
y demás indispensable para la formación de los Pliegos
Vieudos en los cinco capitulos de la expresada Instrucción
á por el trabajo que todo ofrece se le pagaran de
fondo de Propios bien deucados por cada año; y para
su aprobación, y que no le ponga reparo en las lue-
gas de Propios se dara parte al Sr. Jefe Político.